



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/2/SR.35
28 de junio de 2007

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Reanudación del segundo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 35ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 29 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DE ALBA (México)

SUMARIO

Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos" (continuación)

Informe a la Asamblea General sobre el segundo período de sesiones del Consejo

Clausura del período de sesiones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"
(tema 2 del programa) (*continuación*)

1. El **PRESIDENTE** indica que, en vista de que el Consejo aprobó la víspera el proyecto de decisión A/HRC/2/L.44, no se examinará el proyecto de resolución A/HRC/2/L.45. Queda por examinar antes de la clausura del período de sesiones un proyecto de decisión propuesto por el Presidente, titulado "Informe del examen de los proyectos de propuesta" (documento sin signatura distribuido en la sala), en el que se enumeran los proyectos cuyo examen se aplaza hasta otro período de sesiones.

2. El Sr. **LUKIYANTSEV** (Federación de Rusia), en cuanto al proyecto que se examina, tiene entendido que el cuarto período de sesiones debe ser el primer período de sesiones sustantivo del Consejo. En consecuencia, su programa debería ser más detallado y extenso que el de los precedentes -en realidad, compuesto de un solo tema, la aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General- y en ese período de sesiones se deberían poder examinar más a fondo las cuestiones de interés para la comunidad internacional. Ahora bien, todos los proyectos de decisión o de resolución cuyo examen se ha aplazado, a tenor del proyecto de decisión propuesto por el Presidente, deberán examinarse en relación con ese mismo tema del programa. El orador quisiera, pues, saber si se añadirán otros temas al programa del cuarto período de sesiones y si se puede precisar su contenido.

3. El **PRESIDENTE** dice que, como de momento el programa del Consejo consta de un solo tema, en realidad no ve la utilidad de la última oración del proyecto de decisión que especifica que los proyectos de propuesta se examinarán "en relación con el mismo tema del programa" y propone suprimirlo y acordar que se trate esta cuestión cuando se examinen en el tercer período de sesiones los métodos de trabajo del Consejo y el programa de trabajo del cuarto período de sesiones.

4. *Así queda acordado.*

5. El Sr. **MEYER** (Canadá) propone que los proyectos de resolución A/HRC/2/L.38/Rev.1 y L.42/Rev.1, presentados por su delegación, se examinen en el cuarto período de sesiones del Consejo y pide que se modifique en consecuencia la propuesta del Presidente.

6. *Así queda acordado.*

7. *Queda aprobado sin someterlo a votación el proyecto de decisión titulado "Informe del examen de los proyectos de propuesta" en su forma revisada y modificada verbalmente.*

INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO (tema 3 del programa) (A/HRC/2/L.10 y adiciones, A/HRC/2/L.11 y adiciones)

8. El Sr. **BURAYZAT** (Jordania), Relator, al presentar el proyecto de informe, dice que en él se sigue la estructura del programa y del proyecto de programa de trabajo del segundo período de

sesiones. En el proyecto de informe se describe el procedimiento seguido por el Consejo en sus trabajos. Está dividido en cuatro capítulos que tratan de los proyectos de resolución y de decisión del Consejo en que se recomienda a la Asamblea General que apruebe las decisiones y resoluciones aprobadas por el Consejo, de la aprobación del programa y la organización de los trabajos, y de la aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General. Sólo se refiere a las deliberaciones celebradas en el período de sesiones hasta el 27 de noviembre de 2006.

El Relator invita a las delegaciones a enviar por fax a la Secretaría las observaciones o peticiones de corrección que deseen a más tardar el 13 de diciembre de 2006.

9. El **PRESIDENTE** propone aprobar el proyecto de informe *ad referendum*.

10. *Así queda acordado.*

CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

11. El **PRESIDENTE** dice que el balance del segundo período de sesiones en general es positivo, pero no del todo, y hace un llamamiento a los participantes a redoblar esfuerzos por hallar un terreno común que será fundamental para la continuación inmediata de los trabajos del Consejo. Declara clausurado el segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.
